

Con fecha 19 de abril del presente año, Las y Los Diputados CC. Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga, Bernabé Aguilar Carrillo, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes y Christian Alán Jean Esparza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango; presentaron Iniciativa de Decreto, por la que SE REFORMA EL ARTÍCULO 142 Y SE ADICIONA UN ARTICULO 142 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, integrada por los CC. Diputados Bernabé Aguilar Carrillo, Verónica Pérez Herrera, Gabriela Hernández López, J. Carmen Fernández Padilla, Mario Alfonso Delgado Mendoza y Jennifer Adela Deras, Presidente, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente, dieron cuenta que la misma fue presentada en fecha 19 de abril de 2023, por los integrantes de esta Legislatura, pertenecientes al Grupo Parlamentario de MORENA, .la cual tiene como propósito reformar el artículo 142 y la vez adicionar el numeral 142 BIS, ambos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, cuya finalidad es la de promover, motivar e invitar a las niñas y niños duranguenses, a participar en el "Parlamento Infantil del Estado de Durango", el cual se implementa como un espacio para las niñas y los niños a manifestar sus ideas, necesidades y opiniones. A fin de buscar la construcción y fortalecimiento de una cultura democrática que propicie el desarrollo de una ciudadanía más participativa, capaz de poner en práctica los valores de la democracia, el respeto y la tolerancia para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de sus comunidades.

SEGUNDO. - De entrada, la Comisión considera oportuno hacer mención que las anteriores Legislaturas tuvieron el acierto de legislar para abrir un espacio en este recinto legislativo a las niñas y niños duranguenses, que, en esa libertad de expresión, buscan ejercer su derecho desde la más alta tribuna del Estado, para hacer sus planteamientos y propuestas. Por consiguiente, a razón de ser, se concatena el origen del Parlamento Infantil llevado a cabo año con año en el mes de abril, y del cual surge la figura de diputado infantil por un día, por ende, siempre se ha realizado con la intención de buscar la consolidación de la cultura democrática, impulsando desde la niñez el espíritu democrático, a través de la concientización de sus derechos y libertades como seres humanos y lo que serán sus responsabilidades una vez que alcancen la ciudadanía mexicana, cabe aclarar que el principal objetivo del Parlamento Infantil, es ser coadyuvantes en la preparación de las y los alumnos para que puedan integrarse de forma activa en la sociedad, ampliando sus conocimientos para el ejercicio de sus derechos como personas libres, competentes, responsables y solidarias.

TERCERO.- Por tal motivo, el fortalecer este tipo de ejercicios democráticos, encausándolos por los caminos de la pluralidad, la participación, equidad y la transparencia, es preparar a la niñez, para el ejercicio futuro de sus derechos y deberes como ciudadanos; en virtud de lo cual la Comisión Dictaminadora concuerda con la opinión de los iniciadores señalada en las motivaciones de la iniciativa en estudio, en el fondo indican que *“la finalidad de la misma es que cada año en este Congreso se lleve a cabo el Parlamento Infantil, con el*

objeto de buscar la construcción y el fortalecimiento de una cultura democrática que propicie el desarrollo de una Ciudadanía más participativa capaz de poner en práctica los valores de la democracia, el respeto y la tolerancia para incidir en el mejoramiento de las y los niños en nuestro país y por supuesto en el Estado”. Mejor aún para ostentar la propuesta indicada por los iniciadores se presenta en el siguiente cuadro comparativo lo que se perfila en el texto vigente del artículo 142 de la Ley Orgánica del Congreso, así como el texto que se pretende reformar.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
<p>ARTÍCULO 142. La Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, estudiará y analizará lo relativo a la problemática de la familia en lo general, y de las niñas, niños y adolescentes, en lo particular, como titulares de derecho.</p> <p>Además, impulsará la celebración anual del Parlamento Infantil del Estado de Durango, con la finalidad de generar un espacio que los acerque a conocer su derecho a participar en un proceso de representación y ser parte de la vida parlamentaria, de conformidad con las previsiones de la convocatoria que emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política.</p> <p>La celebración del Parlamento Infantil deberá atender necesariamente las medidas sanitarias y de seguridad que corresponda.</p>	<p>ARTÍCULO 142.</p> <p>Además, impulsará la celebración anual del Parlamento Infantil del Estado de Durango, preferentemente en el mes de abril, con la finalidad de generar un espacio que los acerque a conocer su derecho a participar en un proceso de representación y ser parte de la vida parlamentaria, de conformidad con las previsiones de la convocatoria que emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política.</p> <p>....</p> <p>ARTICULO 142 BIS.- Las Comisiones unidas de los asuntos familiares y de los derechos de niñas, niños y adolescentes y la comisión de educación, enviara de manera oportuna, la convocatoria a la secretaria de educación para que esta publique a través de sus diversos medios la invitación a las escuelas públicas y privadas, a participar en la celebración del parlamento infantil, procurando siempre en el proceso de selección, la paridad de género, así como la inclusión de las y los niños con discapacidad</p>

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa cuyo, **es procedente**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, realizando las adecuaciones correspondientes.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 535

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. – SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 142 Y SE ADICIONA UN ARTICULO 142 Bis DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 142

Además, impulsará la celebración anual del Parlamento Infantil del Estado de Durango, **preferentemente en el mes de abril**, con la finalidad de generar un espacio que los acerque a conocer su derecho a participar en un proceso de representación y ser parte de la vida parlamentaria, de conformidad con las previsiones de la convocatoria que emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política, **procurando siempre en el proceso de selección, la paridad de género, así como la inclusión de las y los niños con discapacidad.**

....

ARTICULO 142 BIS.- Las Comisiones Unidas de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Comisión de Educación, enviarán de manera oportuna, la convocatoria que emita la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a la Secretaría de Educación Pública del Estado, para que sea publicada a través de sus diversos medios la invitación a las Escuelas Públicas y Privadas, a participar en la celebración del Parlamento Infantil.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



“AÑO 2023: CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA”

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés.

DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
PRESIDENTA

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO
CASTRO
SECRETARIO.